

Núm. 168

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 15 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 8487

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Orden CUD/747/2021, de 5 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1130, subastado por la sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 27 de junio de 2021, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 23 de junio de 2021, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 1130. [Ejemplar de la Colección de Don Gaspar de Haro y Guzmán. Cánovas del Castillo y Valentín Cardedera] Le Finezze de Pennelli Italiani, ammirate, estudiate da Girupeno sotto la Scorta, e disciplina del Genio di Raffaello D'Urbino Con una curiosa, ed'attentissima osservatione di tutto ciò, che facilmente, possa risucire d'utile, e di diletto chi desdiera rendersi perfetto nella Teorica, e Prattica della Nobil' ARTE DELLA PITTURA. Opera di Luigi Scaramcuccia Perugino. Pavia, per Gio. Andrea Magri Stampatore della Citta. 1674.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de novecientos euros (900 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 5 de julio de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X